



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-01021-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 12 ENE 2022

Por reunir los requisitos de ley, los artículos 368 y 390 del Código General del Proceso, se dispone:

Admítase la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio que adelanta **WILLIAM ORLANDO ALDANA** contra las personas **INDETERMINADAS DEL CAUSANTE MARIA ELIPIA CARVAJAL VDA DE BERNAL**, y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a los demandados, por **diez (10) días**, de la demanda y sus anexos.

Emplácese a las personas **INDETERMINADAS DE LA CAUSANTE MARIA ELIPIA CARVAJAL VDA DE BERNAL**, y demás personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el automotor de placas **SEF-448** objeto de pertenencia, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento conforme los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P., por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Decretase la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placas **SEF-448**. Inscribese la medida en la Secretaría de Movilidad u oficina correspondiente y aporte el respectivo certificado.

Reconócese al abogado **NESTOR OCTAVIO AYERVE PADILLA** como apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 13 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 02 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr